

DECLARACIÓN DE TLAHUITOLTEPEC SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS NACIONES, NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE INDOLATINOAMÉRICA *

Teniendo presente que las naciones nacionalidades y pueblos indígenas somos originarios de los territorios que hemos ocupado tradicionalmente, y que en la mayoría de los casos se nos impusieron religión, educación, y normas jurídicas ajenas, en contra de nuestra voluntad.

Considerando que los Estados-Gobiernos se establecieron por encima de nuestras estructuras políticas y gobiernos propios, sin que aceptáramos voluntariamente su jurisdicción sobre nosotros.

Reafirmando que el ejercicio de la libre determinación es un derecho humano para los pueblos, como condición sin la cual es imposible disfrutar de todos los demás Derechos Humanos reconocidos internacionalmente.

Teniendo a la vista que los Derechos Humanos individuales son permanentemente objeto de violación en cualquier estado-nación, y que históricamente resultan ser insuficientes para asegurar el futuro de la humanidad.

Estando seguros de que los seres humanos que habitamos este planeta debemos impulsar el reconocimiento jurídico de los derechos colectivos de todos los pueblos, en relación estrecha con toda la naturaleza y lo que ella comprende.

Reafirmando que el ejercicio de la libre determinación en nuestras naciones, nacionalidades, pueblos y comunidades es violado sistemáticamente por los estados, gobiernos, impidiéndonos así el desarrollo económico, social, cultural, civil y político.

Conociendo que en el marco del derecho internacional ha habido avances significativos en relación con los derechos de nuestros pueblos, y que a pesar de eso muchos estados en lo particular no han ratificado instrumentos que los conciernen, o no los cumplen en el interior de los países a pesar de lo que aseguran internacionalmente.

Los representantes indígenas reunidos en el marco del Simposio Indolatinoamericano, celebrado en la comunidad de TLAHUITOLTEPEC perteneciente al pueblo mixe, del día 27 al 31 de octubre de 1993, después de haber analizado jurídicamente los conceptos fundamentales de los derechos de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas, acordamos libremente proclamar la siguiente:

* Fuente: Servicios del Pueblo Mixe A.C. Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca

DECLARACIÓN

1. Los representantes de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas indolatinoamericanos, coincidimos en declarar en forma unánime que siempre fuimos y seguimos siendo pueblos con nuestra propia historia, religión, cultura, educación, lengua y otros elementos intrínsecos al ser de naciones, nacionalidades y pueblos.

2. Reafirmamos que nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas han tenido y mantienen su propio sistema de vida, que se traduce en sus estructuras políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que los hace sujetos de reconocimiento y respeto por parte de los estados-naciones, que jurídica y prácticamente han negado su existencia.

3. Es preciso que los estados-naciones comprendan que la aspiración de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas no es la de constituirse en nuevos estados, sino alcanzar el reconocimiento y respeto que merecemos en tanto primeros pobladores de estas tierras y territorios, en virtud del principio de que "el primero en tiempo, es primero en derecho", en los cuales se han asentado los estados-naciones.

4. Insistimos en que las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas rechazamos la violencia como forma de solucionar nuestros problemas. Reafirmamos nuestra capacidad de diálogo como medio idóneo y civilizado para resolver las grandes diferencias entre los estados-naciones y nuestros intereses.

5. Es importante que los estados-naciones asuman la responsabilidad de hacer un reordenamiento jurídico, político, territorial, cultural, económico no sólo para la satisfacción de nuestras aspiraciones sino para legitimar su propia existencia.

6. Por consiguiente, urgimos a todos los estados-naciones a reconocer su composición plural, en tanto persiste la existencia milenaria de naciones, nacionalidades y pueblos indígenas, hoy comprendidos dentro de los territorios estatales actuales.

7. Las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica estamos plenamente conscientes de ser los titulares histórico-milenarios de nuestros territorios y tierras, lo cual implica, en el marco de una convivencia

pacífica y respetuosa, la necesidad urgente de un reconocimiento jurídico inequívoco y pleno de nuestros derechos.

8. Nuestros territorios y tierras constituyen nuestra vida, en donde descansa la matriz de nuestras culturas milenarias, regulada por nuestros sistemas jurídicos, que establecen nuestra relación interna y externa con esos territorios y tierras, manifestada por nuestra conducta particular y comunitaria.

9. Nuestros territorios y tierras son inalienables, imprescriptibles e inembargables, porque así lo establecen cada uno de nuestros sistemas jurídicos propios, basados en nuestra cosmovisión de la integridad que aquellos tienen con nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas. Esto es así porque la Tierra, como nuestra Madre, no es susceptible de convertirse en propiedad privada, pues de lo contrario no podemos asegurar el futuro colectivo de nuestros pueblos.

10. Por consiguiente es imperativo y urgente que los estados-naciones impidan y sancionen cualquier acción genocida, etnocida y ecocida, pues de esta forma aseguran también el futuro de la humanidad. Por esta razón condenamos las matanzas de nuestros hermanos ashánikas y yanomamis, entre otros hechos, que reflejan que la invasión y la muerte no han terminado para nuestros pueblos.

11. Para el desarrollo futuro de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas, es imprescindible el respeto del derecho a la libre determinación, en el cual, de acuerdo con los Pactos Internacionales relativos a los derechos humanos, no es prerrogativa exclusiva de los gobiernos de la tierra, sin el cual no se pueden ejercer plenamente los demás derechos nacionales internacionales.

12. Es prioritario, en estos tiempos tan difíciles, que se reconozcan las autonomías regionales o locales de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas cuando estos crean conveniente asumirlas como formas concretas de ejercer nuestra libre determinación, y a efecto de reforzar la unidad de los actuales estados mediante el reconocimiento constitucional y su aplicación efectiva en cada uno de los casos.

13. Las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas entendemos nuestras culturas como toda aquella

manifestación que expresa nuestra manera integral de concebir la relación entre nosotros con nuestra Madre Tierra y las relaciones entre nosotros mismos, como seres humanos comunitarios. Nuestras culturas incluyen elementos como el idioma, prácticas sociales, políticas y económicas, las artes, las ciencias, la medicina, la religión, etc.

14. Por lo anterior, condenamos toda acción o intención de socavar nuestra cultura en su conjunto o en cualquiera de sus elementos y rechazamos toda política y actividad impositiva sobre cada uno de ellos...

15. Para que nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas puedan controlar y disponer libremente de sus tierras, territorios y recursos naturales es conveniente que nosotros mismos reforzcemos nuestros sistemas jurídicos, cuyo principio fundamental es la búsqueda de armonía entre los seres humanos y la Naturaleza. Ello significa una nueva concepción del derecho por parte de los estados-naciones, aceptando el pluralismo jurídico.

16. Hacemos un llamado especial a los gobiernos de los estados-naciones, para que ratifiquen el Convenio 169 de la OIT, cuando así lo soliciten las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas. Así mismo, deben apoyar la adopción de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas dentro de la Organización de las Naciones Unidas, sin restricción alguna ya que en ella se establecen los derechos elementales que aseguran nuestro futuro.

17. En el contexto de la Organización de los Estados Americanos, los estados-naciones latinoamericanos deben impulsar activamente la adopción de un instrumento que garantice el pleno ejercicio de nuestros derechos colectivos, de naciones, nacionalidades y pueblos diferentes.

18. Ratificamos nuestra propuesta expresada el 18 de junio de 1993 en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, en el sentido de que se declare el Decenio de los Pueblos Indígenas a partir de 1994.

19. Asimismo, y con firmeza, instamos a los gobiernos y a las Naciones Unidas para que se establezca un Alto Comisionado de los Derechos Humanos, que preste especial atención a los derechos colectivos de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas.

20. Finalmente, estamos convencidos de que el futuro de Iberoamérica será mejor y más duradero si en un esfuerzo común entre los estados-naciones, y las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas hacemos del diálogo y respeto a la igualdad en la diversidad los fundamentos para dirimir los problemas y diferencias a fin de lograr la paz universal y el desarrollo de todos.